Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

FERD. VII D. G. ET CONST. MONARCH. HISP. REX 1814

Acordo: Que para su devido Cumplim.to se haga saver imediatam.te a todos los Individuos q.e componian los Ayuntam.tos de los años precitados, e igualm.te a los repartidores o receptores de Bulas de cada uno de ellos, q.e en el preciso termino de los treinta dias señalados pongan en tesoreria de Cruzada el importe de los descubiertos q.e respectivam.te les corresponden, ó bien acudan a la Contad.a de Prov.a con documentos justificativos de su inbersion p.a solicitar su abono y obtener el despacho de las correspond.tes cartas de pago: en el supuesto q.e de no verificarlo con la puntualidad q.e se previene se dara Cuenta a dho S.or Adm.or Gen.l a fin de q.e cargue toda la responsabilidad en los q.e no lo cumplieren y se entienda con mos la Comision con q.e se comina a este Ayuntam.to y lo firmaron los SS. concurrentes doy fee =

D.n Felipe Santiago Muñoz

D.n Jose Ramon Ortuño

D.n Jph Lorenzo

D.n Josef Sorian Carasco

Fulgencio Polo

D.n Juan Miguel Ortuño

D.n Juan Ygn.o Ortuño

D.n Juan.co Valentin Soriano

Antonio Antonio Garcia Palao